

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (LOCADORES)**

<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de asistencia técnica en ingeniería para la elaboración del Plan de Reflotamiento de la EPS EMAPICA S.A.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	Formulación y/o actualización de propuestas de planes de reflowtamiento de las EPS
META	034
1 FINALIDAD PÚBLICA	Contribuir al fortalecimiento de la gestión operativa y al uso eficiente del recurso hídrico en la EPS EMAPICA S.A., mediante la identificación de acciones de mejora en el reflowtamiento y desarrollo de fichas de inversión que oriente la reversión de causales, así como también a superar las deficiencias en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento orientadas al cierre de brechas de calidad y sostenibilidad de las EPS, en beneficio de la población usuaria y en concordancia con los lineamientos vigentes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural que brinde asistencia técnica especializada para el análisis integral de la oferta, demanda de los servicios de agua potable y saneamiento, a fin de sustentar técnicamente la formulación e implementación de acciones orientadas a mejorar la eficiencia operativa y la sostenibilidad de la prestación de los servicios, en el marco del Plan de Reflotamiento.

  

<b>PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A</b>	
2 ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS
PERSONAL DE CONTACTO	Moisés Agustín Alcalá Ramos
CORREO ELECTRÓNICO	moises.alcala@otass.gob.pe
CELULAR	980525466

  

<b>CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO</b>	
3 ACTIVIDADES QUE REALIZAR	<p>Las actividades a desarrollar se enmarcan en la intervención especializada en el proceso de elaboración del Plan de Reflotamiento de la EMAPICA S.A., según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Recopilar y evaluar la información requerida para la determinación de la demanda y el balance oferta demanda de los servicios de la EPS.</li><li>b) Estimar la demanda de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la EPS EMAPICA S.A. (por localidad), considerando criterios técnicos y proyecciones, según contenido del Plan de Reflotamiento.</li><li>c) Elaborar el balance oferta–demanda por componente de los sistemas de agua potable y saneamiento de la EPS EMAPICA S.A. (por localidad), identificando brechas y restricciones operativas que afecten la prestación de los servicios.</li><li>d) Identificar las acciones de reflowtamiento y/o medidas de mejora en la gestión operacional, que la EPS deberá implementar en el marco del Plan de Reflotamiento orientados para el mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento que se brinda a la población.</li><li>e) Desarrollar las fichas técnicas, con el debido sustento, según el contenido que establece los lineamientos del Plan de Reflotamiento para la implementación de las medidas de mejora o acciones de reflowtamiento de la gestión operacional.</li><li>f) Elaborar presupuestos y su justificación en lo que corresponda para las fichas de las medidas de mejora o acciones de reflowtamiento.</li><li>g) Evaluar y determinar los costos incrementales que demandaría la implementación de las acciones de reflowtamiento (nuevos proyectos programados en el periodo de reflowtamiento), cuando corresponda, con el debido sustento para ser incluido en los costos proyectados de la EPS.</li><li>h) Elaborar las fichas de los proyectos integrales o de envergadura en cartera de terceros (PNSU, PROINVERSIÓN, GR, GL) evaluando su impacto en la gestión operacional de la EPS, según nivel de estudio en el que se encuentre e información disponible a la fecha de elaboración del Plan de Reflotamiento.</li></ul>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	El proveedor deberá de contar con una PC o laptop propia, así como acceso a internet para el cumplimiento del servicio, para el cumplimiento de las actividades solicitadas.



	Se brindará al proveedor un usuario de red, correo electrónico y acceso al O-documento.
PLAN DE TRABAJO	No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES	<p><b>Primer Entregable:</b> A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Información base de la determinación de la demanda y el balance oferta demanda de los servicios de la EPS.</li><li>ii. Análisis y resultados de la estimación de la demanda de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la EPS EMAPICA S.A. (por localidad), considerando criterios técnicos y proyecciones, según contenido del Plan de Reflotamiento.</li><li>iii. Análisis y resultados de la elaboración del balance oferta–demanda por componente de los sistemas de agua potable y saneamiento de la EPS EMAPICA S.A. (por localidad), identificando brechas y restricciones operativas que afecten la prestación de los servicios.</li><li>iv. Listado de las acciones de reflotamiento y/o medidas de mejora en la gestión operacional, que la EPS deberá implementar en el marco del Plan de Reflotamiento orientados para el mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento que se brinda a la población. Las acciones de reflotamiento o medidas de mejora deben incluir el sustento (problemática a resolver).</li></ul> <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p><b>Segundo Entregable:</b> A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Fichas técnicas de las acciones de reflotamiento identificadas para la gestión operacional de las localidades <b>Los Aquijes y Palpa</b> de la EPS EMAPICA S.A., con el debido sustento, según el contenido que establece los lineamientos del Plan de Reflotamiento; debe incluir presupuestos, justificación y la determinación de los costos incrementales, entre otros que establece los lineamientos.</li></ul> <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p><b>Tercer Entregable:</b> A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Fichas técnicas de las acciones de reflotamiento identificadas para la gestión operacional de las localidades <b>Parcona e Ica</b> de la EPS EMAPICA S.A., con el debido sustento, según el contenido que establece los lineamientos del Plan de Reflotamiento; debe incluir presupuestos, justificación y la determinación de los costos incrementales, entre otros que establece los lineamientos.</li></ul> <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p><b>Cuarto Entregable:</b> Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que señale el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Fichas de los proyectos integrales o de envergadura en cartera de terceros (PNSU, PROINVERSIÓN, GR, GL) evaluando su impacto en la gestión operacional de la EPS, según nivel de estudio en el que se encuentre e información disponible a la fecha de elaboración del</li></ul>



		<p>Plan de Reflotamiento.</p> <p>ii. Archivo completo, organizado y revisado de todos los entregables y actividades que corresponde al servicio contratado.</p> <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>La presentación de los entregables será en la oficina del OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Dpto. 101 (1er Piso), en el distrito de San Isidro, Lima y/o de manera virtual por mesa de partes virtual al enlace: <a href="https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx">https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx</a>.</p>
	DESPLAZAMIENTO	De ser necesario, OTASS otorgará los gastos de viáticos y viajes de ser requerido para el cumplimiento de sus labores.
<b>LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN</b>		
4	LUGAR DE LA PRESTACIÓN	<p>El servicio se desarrollará de manera presencial, en la Oficina principal del OTASS (Calle German Schreiber Gulsmanco 210, San Isidro) – Piso 9, y de solicitarlo el OTASS será realizado bajo la modalidad de teletrabajo o mixto.</p> <p>El proveedor deberá contar con disponibilidad para viajar al interior del país (instalaciones de la EPS EMAPICA S.A.), según se requiera para la prestación del servicio.</p>
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION	El plazo de ejecución es de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.
<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL/LA PROVEEDOR/A</b>		
5	REQUISITOS DEL/LA PROVEEDOR/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No debe estar impedido para contratar con el Estado.</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> <li>- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> </ul>
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/LA PROVEEDOR/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general de diez (10) años.</li> <li>- Experiencia específica mínima de tres (03) años en el sector saneamiento.</li> </ul> <p>La acreditación de la experiencia será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Experiencia Laboral:</u> Contratos, certificados de trabajo, ordenes de servicio o contrato de servicio (la orden de servicio y los contratos de servicios deben contar con la respectiva conformidad).</li> </ul>
	NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	Profesional en Ingeniería civil o Ingeniería sanitaria.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización o Diplomado en Formulación y evaluación de proyectos o Gestión de proyectos o Gestión de inversiones o Contrataciones del estado.</li> </ul> <p>La acreditación de la formación académica será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Formación académica:</u> Títulos, constancias o certificados de estudio.</li> </ul>
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde
<b>ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>		
6	ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD	Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS
	FORMA DE PAGO	<p><b>Primer Pago:</b> 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable.</p> <p><b>Segundo Pago:</b> 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable.</p> <p><b>Tercer Pago:</b> 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable.</p> <p><b>Cuarto Pago:</b> 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable</p>
	TOTAL DE PAGOS	04
	OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.	



<b>PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS</b>		
7	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio
	FORMA DE CÁLCULO	Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}$ $0.40 \times \text{Plazo en días}$
	MONTO MÁXIMO APLICABLE	10% del monto total de la contratación
	SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES	No corresponde
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No corresponde

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No corresponde

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/LA PROVEEDOR/A</b>		
9	SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio.
	CONFIDENCIALIDAD	Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento).
	PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS.
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
	Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR)	

<b>CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD</b>	
10	El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
	En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

<b>EL CONTRATISTA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES</b>				
11	En el ejercicio de su cargo, labor o función, es responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.	SI	NO	X
	Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones intervienen en alguna de las fases de la contratación	SI	NO	X
	En el ejercicio de su cargo, labor o función, administren, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias.	SI	NO	X
<b>Sujeto obligado bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 31227</b>				
SI APLICA			NO APLICA	X



	<p>Para el pago correspondiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Si el contratista es sujeto obligado deberán de incorporar en su primer entregable la presentación de la Declaración Jurada de Interés AL INICIO.</li><li>2. Asimismo, deberá presentar en su último entregable la declaración jurada de interés al término de su relación contractual con la Entidad.</li></ol>	
12	<p><b>ARTÍCULO 8. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 31564.</b></p> <p>Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el fondo de apoyo gerencial al sector público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula: "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad".</p>	
13	<p><b>CLÁUSULA DE GARANTÍA</b></p> <p>No corresponde</p>	
14	<p><b>CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>	
15	<p><b>CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
16	<p><b>CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>	
17	<p><b>CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>	



**PERÚ**

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios de  
Saneamiento

<b>18</b>	<b>APROBADOR DEL REQUERIMIENTO</b>	
	<b>FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO</b>	
	<b>LUGAR Y FECHA</b>	